

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Catorce (14) de Diciembre del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN

CAUSANTE : ELICENIA MONTEALEGRE DE BARKER

RADICACIÓN : 2021-00533-00

Como quiera que la presente demanda fue subsanada y reúne los requisitos de Ley, se declara ABIERTA Y RADICADA en este Juzgado la SUCESION INTESTADA del (la) causante ELICENIA MONTEALEGRE DE BARKER (Q.E.P.D.) quien tuvo su último domicilio en esta ciudad.

En los términos y para los efectos señalados el artículo 10° del decreto 806 del 2020, se ordena el EMPLAZAMIENTO de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso.

Téngase a HUBERT MONTEALEGRE, LUIS ALBERTO VALDERRAMA MONTEALEGRE, JOSE FERNANDO VALDERRAMA MONTEALEGRE Y YOLANDA VALDERRAMA MONTEALEGRE, como herederos del causante ELICENIA MONTEALEGRE DE BARKER (Q.E.P.D.) en su calidad de hijos.

Notifíquese a los herederos conocidos CLAUDIA PATRICIA BARKER MONTEALEGRE y YOLANDA VALDERRAMA MONTEALEGRE. Para los efectos previstos en el art 492 del C.G.P.

Ordenar que por secretaría se incluya el presente proceso en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

Comuníquese a la DIAN la apertura del presente proceso. Oficiése.

Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 350-101634 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Oficiése.

Para la inscripción de dicha medida, oficiése al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, solicitándole que a costa de la parte actora nos expida el correspondiente certificado de tradición de conformidad con lo dispuesto en el Art. 591 del C.G.P.

Reconocer personería para actuar en el presente proceso al DR (A) JOSE ELIECER CASTELLANOS BAQUERO, como apoderado (a) judicial de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por

Estado No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
IBAGUÉ

El \_\_\_\_\_ quedó debidamente  
ejecutoriada la providencia anterior, Con \_\_\_ sin \_\_\_  
Recurso.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA  
Secretario

